



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 023

Armenia, 23 de Enero de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00076 DEL 16 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### DECRETO No. 00076 DEL 16 DE ENERO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, delegado mediante Resolución 00087 del 10 de enero de 2023, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00076 DEL 16 ENERO DEL 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, delegado mediante la Resolución No. 00087 del 10 de enero de 2023, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", preceptúa:

*"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."*

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*"Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial; nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley."*

- D. Que mediante el Decreto 00040 del día 11 de enero del 2023:

*(...)ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR – a partir del día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), la renuncia presentada por el Señor CÉSAR AUGUSTO TAPIERO RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.395.024 de Calarcá Quindío; en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, de la Gobernación del Departamento del Quindío.*

**PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PÚBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y ÚLTIMO DÍA VINCULADO EL DÍA ONCE (11) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)...**

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

- E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día 12 de enero del 2023 el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que revisada la hoja de vida de la Doctora LINA MARÍA GIRALDO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.939.338 expedida en la ciudad de Armenia, Quindío por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Privado con Delegación de Funciones de Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Despacho del Gobernador	LINA MARÍA GIRALDO ALVAREZ	41.939.338 de Armenia Quindío	Profesional Universitario I.D.1.9	219	03

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

**JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO**  
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboro: Luisa Fernanda Marín Zuluaga  
Revisó: Mauricio Brailes Osorio  
Aprobó: Johana Beatriz Cañón Gosa

Abogada Contabilista DATH.  
Director Administrativo de Talento Humano  
Secretario Administrativo.



Secretaría Administrativa  
Gobernación del Quindío



ACTA DE POSESIÓN No. 007

En la Ciudad de Armenia, Quindío, el día dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023),

Se presentó en el Despacho del SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

La doctora LINA MARÍA GIRALDO ALVAREZ,

Identificada con la Cédula de Ciudadanía 41.939.338 de Armenia Quindío.

Con el fin de tomar posesión en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 I.D: 1.9.

Para el cual se INCORPORA con carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, ello de conformidad con el Decreto de nombramiento número 00076 del dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023). Con una asignación salarial del \$ 4.164.000 Mcte.

Bajo la gravedad del juramento el Posesionado promete cumplir con la Constitución, la Ley, y desempeñar su función de manera eficaz, así como dar cumplimiento a los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas que le imponen el ejercicio del cargo.

Igualmente, el Posesionado se obliga a aplicar el principio de confidencialidad en los asuntos sujetos a Reserva Legal del Ente Territorial, ni a suministrar informes sobre ellos, salvo los permitido por el marco legal vigente.

De igual manera, el Posesionado manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo; así mismo declara, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, o estar vinculado en procesos alimentarios, en los términos previstos por el Código Penal Colombiano.

SE ADHIEREN ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO Y PRO-HOSPITAL CADA UNA POR UN VALOR DE \$63.000 Mcte.  
SE ADHIEREN ESTAMPILLAS PRO-CULTURA Y PRO-UNIVERSIDAD CADA UNA POR UN VALOR DE \$84.000 Mcte.  
LA PRESENTE POSESIÓN TIENE EFECTOS JURIDICOS Y FISCALES A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2023.

FIRMA DEL POSESIONADO  
FIRMA DE QUIEN DA FE  
FIRMA DEL TESTIGO



Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
www.quindio.gov.co

Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 2  
administrativa@gobernacionquindio.gov.co